



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

21 DIC 2009

SALTA,

Expediente N° 12.188/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaria Académica de esta Universidad, Dra. María Celia Ilvento, realiza observaciones a los diplomas expedidos por esta Universidad de *Especialista en Docencia Universitaria*, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente N° 24.887/09, la Sra. Secretaria Académica informa que en oportunidad de firmar los diplomas correspondientes a la carrera de Especialidad en Docencia Universitaria confeccionados por la Dirección de Control Curricular, pudo observar que en los mismos se consignaba erróneamente el título de grado obtenido oportunamente por el egresado y a continuación el de Especialista en Docencia Universitaria. Esto en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 1. Título que otorga del Anexo I – Expediente N° 12.188/02, por lo que solicita el dictado de una resolución de enmienda para los diplomas que fueron entregados en donde se establezca que el título expedido por la Universidad es sólo el de Especialista en Docencia Universitaria.

Que, a fs. 9 del Expediente N° 24.887/09, Dirección de Asesoría Jurídica emite el Dictamen N° 11.542, el que expresa: *"Vienen los presentes actuados con motivo de la presentación de fs. 1, al respecto esta Asesoría Jurídica no tiene observación legal que formular al proyecto de resolución de fs. 7, debiéndose agregar un artículo referido a la enmienda requerida en el segundo párrafo de fs. 8."*

Que este Cuerpo comparte el dictamen de Asesoría Jurídica transcrito precedentemente.

Que asimismo, se entiende que la actual redacción de los diplomas crea confusión, por cuanto se incluye junto al título de grado del egresado, el de postgrado, por lo que resulta conveniente realizar una modificación para en la expedición de diplomas.

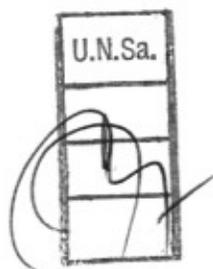
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 482/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre de 2009)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el modo de redactar los diplomas de la Carrera de **Especialización en Docencia Universitaria**, dejando aclarado que el título de Grado deberá preceder al nombre del egresado/a y no al título de Postgrado.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Control Curricular a adoptar las medidas pertinentes a fin de evitar inconvenientes en el registro de los diplomas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Coordinación Legal y Técnica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR